

REGLAMENTO DE ANTIDOPAJE 2023

Este reglamento es propiedad de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo FEBAD.

1. VIGENCIA.- El presente Reglamento de Antidopaje entra en vigor en de enero de 2023 y reemplaza a todo otro reglamento deportivo similar emitido con anterioridad.

2. DEFINICIÓN.- El presente reglamento está de acuerdo al CÓDIGO MUNDIAL DE ANTIDOPAJE válido desde enero del 2023.

3. DETECCIÓN.- La detección de sustancias prohibidas, se realizará por análisis del aliento y/o de sangre en laboratorio calificado para este fin.

4. SUSTANCIAS PROHIBIDAS.-

4.1 ESTIMULANTES: Adrafinil, amifenazol, anfetaminil, cocaína, metanfetamina y otros estimulantes del grupo S6 del CMA (Código Mundial Antidopaje).

4.2 NARCÓTICOS: Buprenorfina, diamorfina (heroína), fentanil y sus derivados y otros narcóticos del grupo S7 del CMA.

4.3 ALCOHOL: Examen realizado por aliento, el umbral de violación de norma antidopaje FIA es de: (0.10 g/L).

4.4 BETABLOQUEANTES: Acebutolol, atenol, bisoprolol, nadolol, propranolol y otros betabloqueantes del grupo P2 del CMA.

5. SANCIONES.- El presente Reglamento sancionará de acuerdo a la siguiente escala de infracciones:

- Primera: Exclusión de la prueba. (Antes, durante o después)
- Segunda: Bajo sanción del Colegio de Comisarios.

Todos los participantes en las competencias nacionales y departamentales deben conocer este Reglamento.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL Y COMISIONES DEPORTIVAS DE LAS ASOCIACIONES, LOS DÍAS 7 DICIEMBRE, AL 20 DE ENERO de 2023.

Es dado, en la ciudad de Santa Cruz a los 31 días del mes de Enero de dos mil veintitrés años.